

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

14332 *Real Decreto 534/2026, de 30 de junio, por el que se modifican los reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Deportivo regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, determina que las enseñanzas deportivas se organizan en ciclos que, a su vez, se estructuran en módulos agrupados en bloque común y bloque específico. Los módulos de enseñanza deportiva que conforman el bloque común están constituidos por la formación asociada a las competencias profesionales que, en el caso de los títulos de Técnico Deportivo, soportan los procesos de «iniciación deportiva» y «tecnificación deportiva», independientemente de la modalidad o especialidad deportiva, así como de aquellos objetivos propios de las enseñanzas deportivas.

Conforme a lo previsto en el citado real decreto, las enseñanzas mínimas de los módulos del bloque común correspondiente al ciclo de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aparecen desarrolladas, por primera vez, en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Dichos módulos se han venido replicando de manera coincidente en todas las normas que han establecido los diferentes títulos de Técnico Deportivo.

Transcurrida más de una década desde la primera publicación de los módulos comunes de enseñanza deportiva, resulta necesario actualizar los referidos módulos para adecuarlos, por un lado, a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en relación con las figuras del entrenador y entrenadora como agentes de prevención, y por otro, a las novedades en la regulación del sistema deportivo previstas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, sin que ello constituya un desarrollo de la misma. Asimismo, la evolución conceptual, procedimental y tecnológica del deporte, los cambios en el alto rendimiento deportivo y en las funciones de los entrenadores y las entrenadoras, así como los avances en deporte femenino y en deporte para personas con discapacidad exigen la actualización de las enseñanzas mínimas y de la denominación de algunas especializaciones de los títulos de Técnico Deportivo.

Por ello, procede modificar los reales decretos que establecen los títulos de Técnico Deportivo regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, adecuando la denominación, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos básicos de los módulos de enseñanza deportiva del bloque común, así como la denominación de las especializaciones, al ordenamiento jurídico, a las exigencias de la sociedad actual y a las recomendaciones contenidas en el Libro blanco del deporte para personas con discapacidad en España.

Este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, se ajusta al principio de necesidad, ya que se trata de una norma que persigue el interés general al incorporar los últimos avances en materia de deporte, entrenamiento, igualdad de género y acceso a la práctica deportiva de las personas con discapacidad en la formación de los futuros

técnicos deportivos. Asimismo, la modificación simultánea de varios reales decretos, que establecen títulos de Técnico Deportivo responde al principio de eficacia, ya que permite garantizar una aplicación efectiva, homogénea y coordinada en todo el territorio nacional, sin que exista otro instrumento más idóneo para lograr estos fines. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para garantizar su finalidad, ya que actualiza los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos básicos de los módulos de enseñanza deportiva del bloque común de los ciclos conducentes a los títulos de Técnico Deportivo regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, respetando los perfiles profesionales y objetivos generales actualmente en vigor. Asimismo, conforme a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico al adecuar la normativa que regula los títulos mencionados a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, y no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias a los ciudadanos. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha permitido la participación activa de sus potenciales destinatarios y destinatarias a través de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública. Además, y tal como prevé el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha posibilitado el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios del proceso de elaboración de la norma.

Este real decreto utiliza un lenguaje inclusivo de acuerdo con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respetando también la técnica normativa que desaconseja modificar sólo disposiciones puntuales de una norma más amplia por razones de coherencia interna. Ello no obsta a que, en su momento, se emprenda una completa revisión del lenguaje inclusivo en el conjunto de las normas ahora modificadas.

El presente real decreto se dicta al amparo del mismo título competencial que los reales decretos a los que modifica, esto es, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, procede en este caso establecer la extensión del carácter básico a una norma reglamentaria, ya que, conforme a la excepcionalidad admitida por dicho tribunal, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 48/1988, de 22 de marzo, «resulta complemento indispensable en determinados supuestos para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas.»

Asimismo, la norma responde a las habilitaciones legales contenidas en el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que facultan al Gobierno para establecer las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que podrán impartirse las enseñanzas respectivas.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2026,

DISPONGO:

Artículo primero. *Modificación del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra d) del artículo 4.1 queda redactado del siguiente modo:

«d) Espeleología de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 14.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 14.3 queda redactada en los siguientes términos:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos II, VII A, X, XII y XVI, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Cinco. En los anexos II, VII B, X, XII y XVI, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Seis. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción por itinerarios de iniciación en espeleología. Código: MED-EPEP102» pasa a integrar el «ANEXO III.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción por itinerarios de iniciación en espeleología. Código: MED-EPEP102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Materiales e instalaciones de espeleología. Código: MED-EPEP103» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Materiales e instalaciones de espeleología. Código: MED-EPEP103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la enseñanza de la espeleología. Código: MED-EPEP104» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la enseñanza de la espeleología. Código: MED-EPEP104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos. Código: MED-EPEP105» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos. Código: MED-EPEP105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-EPEP106» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-EPEP106».

Siete. Se modifica el anexo IV de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO IV.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO IV.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO IV.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO IV.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO IV.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO IV.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de espeleología. Código: MED-EPEP202» pasa a integrar el «ANEXO IV.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de espeleología. Código: MED-EPEP202».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico de espeleología Código: MED-EPEP203» pasa a integrar el «ANEXO IV.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico de espeleología. Código: MED-EPEP203».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del espeleólogo. Código: MED-EPEP204» pasa a integrar el «ANEXO IV.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del espeleólogo. Código: MED-EPEP204».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Diseño de itinerarios y organización de eventos de tecnificación. Código: MED-EPEP205» pasa a integrar el «ANEXO IV.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Diseño de itinerarios y organización de eventos de tecnificación. Código: MED-EPEP205».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción y guiado por cavidades con curso hídrico activo. Código: MED-EPEP206» pasa a integrar el «ANEXO IV.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción y guiado por cavidades con curso hídrico activo. Código: MED-EPEP206».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-EPEP207» pasa a integrar el «ANEXO IV.l Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-EPEP207».

Artículo segundo. *Modificación del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra a) del artículo 14.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 14.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. En los anexos I, VI A, VIII, X, XI A y XIV, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cuatro. En los anexos I, V, VI B, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, VI B, VIII, X y XIV, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Seis. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Entorno natural del buceo deportivo. Código: MED-ASBD102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Entorno natural del buceo deportivo. Código: MED-ASBD102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo. Código: MED-ASBD103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo. Código: MED-ASBD103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción subacuática. Código: MED-ASBD104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción subacuática. Código: MED-ASBD104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ASB105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ASBD105».

Siete. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de buceo deportivo. Código: MED-ASBD201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de buceo deportivo. Código: MED-ASBD201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Programación de la formación de buceo deportivo. Código: MED-ASBD202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Programación de la formación en el buceo deportivo. Código: MED-ASBD202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo. Código: MED-ASBD203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo. Código: MED-ASBD203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo. Código: MED-ASBD204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo. Código: MED-ASBD204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en los cursos de buceo deportivo. Nivel: ciclo final de enseñanza deportiva. Código: MED-ASBD205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en los cursos de buceo deportivo. Código: MED-ASBD205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del buceador deportivo. Código: MED-ASBD206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del buceador deportivo. Código: MED-ASBD206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ASBD207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ASBD207».

Artículo tercero. *Modificación del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra c) del artículo 5.1 queda redactada del siguiente modo:

«c) Entrenamiento ecuestre de personas con discapacidad.»

Dos. La letra c) del artículo 5.2 queda redactada del siguiente modo:

«c) Actividades hípcas para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 18.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. La letra a) del artículo 18.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.
MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.
MED-C204. Organización y legislación deportiva.
MED-C205. Deporte y género.
MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cinco. En los anexos I, VII A, X, XII y XVII, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VII B, VII C, X, XII y XVII, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Siete. En los anexos I, X, XII y XVII, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Ocho. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d. Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra. Código: MED-HIHI102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra. Código: MED-HIHI102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Hipología. Código: MED-HIHI103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Hipología. Código: MED-HIHI103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la enseñanza de la hípica. Código: MED-HIHI104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la enseñanza de la hípica. Código: MED-HIHI104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Acompañamiento por itinerarios a caballo. Código: MED-HIHI105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Acompañamiento por itinerarios a caballo. Código: MED-HIHI105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Eventos hípicos. Código: MED-HIHI106» pasa a integrar el «ANEXO II.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Eventos hípicos. Código: MED-HIHI106».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HIHI107» pasa a integrar el «ANEXO II.k Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HIHI107».

Nueve. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del jinete. Código: MED-HIHI204» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del jinete. Código: MED-HIHI204».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Para-ecuestre. Código: MED-HIHI205» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Para-ecuestre. Código: MED-HIHI205».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos hípicos. Código: MED-HIHI206» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos hípicos. Código: MED-HIHI206».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en salto. Código: MED-HISD207» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en salto. Código: MED-HISD207».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en doma. Código: MED-HISD208» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en doma. Código: MED-HISD208».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en concurso completo. Código: MED-HISD209» pasa a integrar el «ANEXO III.n Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en concurso completo. Código: MED-HISD209».

o) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HISD210» pasa a integrar el «ANEXO III.ñ Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HISD210».

Diez. Se modifica el anexo IV de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO IV.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación, tanto comunes como específicos, se comparten entre el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, y el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre y están desarrollados, en su totalidad, dentro del anexo III:»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: BASES DEL APRENDIZAJE DEPORTIVO. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO IV.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201 está desarrollado en el anexo III.b.».

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO IV.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo III.c.».

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: DEPORTE ADAPTADO Y DISCAPACIDAD. Código: MED-C203»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO IV.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204 está desarrollado en el anexo III.d.».

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: GÉNERO Y DEPORTE. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO IV.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo III.e.».

h) Se añade un «ANEXO IV.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo III.f.».

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202» pasa a integrar el «ANEXO IV.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202 está desarrollado en el anexo III.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203» pasa a integrar el «ANEXO IV.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203 está desarrollado en el anexo III.h.».

k) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del jinete. Código: MED-HIHI204» pasa a integrar el «ANEXO IV.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del jinete. Código: MED-HIHI204» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del jinete. Código: MED-HIHI204 está desarrollado en el anexo III.i.».

l) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Para-ecuestre. Código: MED-HIHI205» pasa a integrar el «ANEXO IV.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Para-ecuestre. Código: MED-HIHI205» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Para-ecuestre. Código: MED-HIHI205 está desarrollado en el anexo III.j.».

m) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos hípicas. Código: MED-HIHI206» pasa a integrar el «ANEXO IV.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos hípicas. Código: MED-HIHI206» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos hípicas. Código: MED-HIHI206 está desarrollado en el anexo III.k.».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en raid. Código: MED-HITE211» pasa a integrar el «ANEXO IV.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en raid. Código: MED-HITE211».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en trec. Código: MED-HITE212» pasa a integrar el «ANEXO IV.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en trec. Código: MED-HITE212».

o) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de itinerarios ecuestres. Código: MED-HITE213» pasa a integrar el «ANEXO IV.n Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de itinerarios ecuestres. Código: MED-HITE213».

p) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Medio natural. Código: MED-HITE214» pasa a integrar el «ANEXO IV.ñ Módulo específico de enseñanza deportiva: Medio natural. Código: MED-HITE214».

q) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HITE215» pasa a integrar el «ANEXO IV.o Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-HITE215».

Artículo cuarto. *Modificación del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 5.1 queda redactado del siguiente modo:

«1. El título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo tendrá como única especialización, la de Vela con aparejo fijo de personas con discapacidad.»

Dos. La letra b) del artículo 5.2 queda redactada del siguiente modo:

«b) Vela con aparejo libre de personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 17.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. La letra a) del artículo 17.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cinco. En los anexos I, VII A, IX, XI y XVI, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VII B, VII C, IX, XI y XVI, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Siete. En los anexos I, IX, XI y XVI, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Ocho. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnica. Código: MED-VEVE102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación Técnica. Código: MED-VEVE102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad de la navegación y conservación de los materiales. Código: MED-VEVE103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad de la navegación y conservación de los materiales. Código: MED-VEVE103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la vela e iniciación a la competición. Código: MED-VEVE104» pasa a integrar el «ANEXO II.h

Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la vela e iniciación a la competición. Código: MED-VEVE104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEVE105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEVE105».

Nueve. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de vela. Código: MED-VEVE201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de vela. Código: MED-VEVE201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Vela adaptada. Código: MED-VEVE205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Vela adaptada. Código: MED-VEVE205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con AF. Código: MED-VEAF206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo fijo. Código: MED-VEAF206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Puesta a punto del material de AF. Código: MED-VEAF207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Puesta a punto del material de aparejo fijo. Código: MED-VEAF207».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEAF208» pasa a integrar el «ANEXO III.n Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEAF208».

Diez. Se modifica el anexo IV de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO IV.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación, tanto comunes como específicos, se comparten entre el ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y el ciclo final de grado medio en vela con aparejo libre, y están desarrollados, en su totalidad dentro del Anexo II:»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO IV.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201 está desarrollado en el anexo III.b.».

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO IV.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo III.c.».

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO IV.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204 está desarrollado en el anexo III.d.».

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO IV.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo III.e.».

h) Se añade un «ANEXO IV.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo III.f.».

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de vela. Código: MED-VEVE201.» pasa a integrar el «ANEXO IV.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de vela. Código: MED-VEVE201» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de vela. Código: MED-VEVE201 está desarrollado en el anexo III.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202.» pasa a integrar el «ANEXO IV.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202 está desarrollado en el anexo III.h.».

k) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203.» pasa a integrar el «ANEXO IV.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-

VEVE203» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203 está desarrollado en el anexo III.i.».

l) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204.» pasa a integrar el «ANEXO IV.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204 está desarrollado en el anexo III.j.».

m) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Vela adaptada. Código: MED-VEVE205.» pasa a integrar el «ANEXO IV.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Vela adaptada. Código: MED-VEVE205.» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Vela adaptada. Código: MED-VEVE205 está desarrollado en el anexo III.k.».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con AL. Código: MED-VEAL209» pasa a integrar el «ANEXO IV.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo libre. Código: MED-VEAL209».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Puesta a punto del material de AL. Código: MED-VEAL210» pasa a integrar el «ANEXO IV.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Puesta a punto del material de aparejo libre. Código: MED-VEAL210».

o) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEAL211» pasa a integrar el «ANEXO IV.n Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-VEAL211».

Artículo quinto. *Modificación del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Judo de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 13.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 13.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, VI A, VII, IX y XIII, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, VI B, VII, IX y XIII, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VII, IX y XIII, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e. Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza del judo y la defensa personal. Código: MED-JUJU101» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza del judo y la defensa personal. Código: MED-JUJU101».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos de judo y defensa personal. Código: MED-JUJU102» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos de judo y defensa personal. Código: MED-JUJU102».

i) El actual «Módulo de específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-JUJU103» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-JUJU103».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c. Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación y tecnificación en judo y defensa personal. Código: MED- JUJU 201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación y tecnificación en judo y defensa personal. Código: MED-JUJU201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Judo adaptado. Código: MED- JUJU 202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Judo adaptado. Código: MED-JUJU202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en judo y defensa personal. Código: MED- JUJU 203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en judo y defensa personal. Código: MED-JUJU203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización y gestión de las actividades de judo y defensa personal. Código: MED- JUJU 204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización y gestión de las actividades de judo y defensa personal. Código: MED-JUJU204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Defensa personal. Código: MED- JUJU 205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Defensa personal. Código: MED-JUJU205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-JUJU206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-JUJU206».

Artículo sexto. *Modificación del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Salvamento y socorrismo para personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 14.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 14.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.
MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.
MED-C204. Organización y legislación deportiva.
MED-C205. Deporte y género.
MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, VI A, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, VI B, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VIII, X y XIV, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103»

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Instalaciones acuáticas y materiales. Código: MED-SSSS102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Instalaciones acuáticas y materiales. Código: MED-SSSS102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología del salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de iniciación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de iniciación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas. Código: MED-SSSS105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas. Código: MED-SSSS105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-SSSS106» pasa a integrar el «ANEXO II.j Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-SSSS106».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del socorrista. Código: MED-SSSS202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del socorrista. Código: MED-SSSS-202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de tecnificación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de tecnificación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Espacios acuáticos y materiales. Código: MED-SSSS205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Espacios acuáticos y materiales. Código: MED-SSSS-205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales. Código: MED-SSSS206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad e intervención en Espacios Acuáticos Naturales. Código: MED-SSSS-206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-SSSS207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-SSSS-207».

Artículo séptimo. *Modificación del Real Decreto 911/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 911/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra a) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«a) Esgrima de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 13.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 13.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, VI A, VIII, X, XIII y XIV, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, V, VI B, VIII, X, XIII y XIV, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VIII, X, XIII y XIV, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de espada. Código: MED-ESES102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Espada. Código: MED-ESES102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de florete. Código: MED-ESES103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Florete. Código: MED-ESES103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de sable. Código: MED-ESES104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Sable. Código: MED-ESES104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Didáctica en la iniciación en la esgrima. Código: MED-ESES105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Didáctica en la iniciación en la esgrima. Código: MED-ESES105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Reglamento, historia y material. Código: MED-ESES106» pasa a integrar el «ANEXO II.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Reglamento, historia y material. Código: MED-ESES106».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos. Código: MED-ESES107» pasa a integrar el «ANEXO II.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos. Código: MED-ESES107».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ESES108» pasa a integrar el «ANEXO II.l Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ESES108».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de la esgrima. Código: MED-ESES201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de la esgrima. Código: MED-ESES201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del esgrimista. Código: MED-ESES202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del esgrimista. Código: MED-ESES202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Esgrima adaptada. Código: MED-ESES203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Esgrima adaptada. Código: MED-ESES203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos. Código: MED-ESES204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos. Código: MED-ESES204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de espada. Código: MED-ESES205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Espada. Código: MED-ESES205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de florete. Código: MED-ESES206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Florete. Código: MED-ESES206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de sable. Código: MED-ESES207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de Sable. Código: MED-ESES207».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ESES208» pasa a integrar el «ANEXO III.n Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ESES208».

Artículo octavo. *Modificación del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Baloncesto de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 13.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 13.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, VI-A, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, VI-B, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VIII, X y XIV, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación del jugador en etapas iniciales. Código: MED-BCBC-102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación del jugador en etapas iniciales. Código: MED-BCBC102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección de equipos en etapas iniciales. Código: MED-BCBC103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección de equipos en etapas iniciales. Código: MED-BCBC103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza del baloncesto. Código: MED-BCBC104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza del baloncesto. Código: MED-BCBC104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Táctica de ataque y defensa en etapas iniciales. Código: MED-BCBC105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Táctica de ataque y defensa en etapas iniciales. Código: MED-BCBC105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BCBC106» pasa a integrar el «ANEXO II.j Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BCBC106».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación del jugador en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación del jugador en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección de equipos en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección de equipos en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en baloncesto. Código: MED-BCBC203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en baloncesto. Código: MED-BCBC203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Táctica de ataque y defensa en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Táctica de ataque y defensa en la etapa de tecnificación. Código: MED-BCBC204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Iniciación en baloncesto en silla de ruedas. Código: MED-BCBC205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Iniciación en baloncesto en silla de ruedas. Código: MED-BCBC205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BCBC206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BCBC206».

Artículo noveno. *Modificación del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra c) del artículo 6.1 queda redactada del siguiente modo:

«c) Piragüismo de aguas bravas de personas con discapacidad.»

Dos. La letra b) del artículo 6.2 queda redactada del siguiente modo:

«b) Piragüismo de aguas tranquilas de personas con discapacidad.»

Tres. La letra c) del artículo 6.3 queda redactada del siguiente modo:

«c) Piragüismo recreativo de aguas bravas de personas con discapacidad.»

Cuatro. La letra a) del artículo 22.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Cinco. El artículo 22.3 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los módulos comunes de enseñanza deportiva de los ciclos finales de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, piragüismo de aguas bravas, y piragüismo recreativo guía en aguas bravas, son los que a continuación se relacionan:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Seis. En los anexos I, VIII-A, XII, XIV y XVIII, el módulo «MED-C103. Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Siete. En los anexos I, VIII-B, VIII-C, VIII-D, XII, XIV, XV-A y XVIII, el módulo «MED-C203 Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206 Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Ocho. En los anexos I, XII, XIV y XVIII, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Nueve. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de aguas bravas. Código: MED-PIPI102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de aguas bravas. Código: MED-PIPI102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de aguas tranquilas. Código: MED-PIPI103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de aguas tranquilas. Código: MED-PIPI103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de kayak de mar. Código: MED-PIPI-104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de kayak de mar. Código: MED-PIPI104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de kayak polo. Código: MEDPIPI105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica de kayak polo. Código: MED-PIPI105».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de iniciación en piragüismo. Código: MED-PIPI106» pasa a integrar el «ANEXO II.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos de iniciación en piragüismo. Código: MED-PIPI106».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIPI107» pasa a integrar el «ANEXO II.k Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIPI107».

Diez. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos piragüismo. Código: MED-PIPI204» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos en piragüismo. Código: MED-PIPI204».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico de piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB205» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB205».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad, lectura y material técnico de piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB206» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad, lectura y material técnico de piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB206».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB207» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del piragüismo en aguas bravas. Código: MED-PIAB207».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIAB208» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIAB208».

Once. Se modifica el anexo IV de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO IV.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación, tanto comunes como específicos, se comparten entre el ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas y el ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO IV.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201 está desarrollado en el anexo III.b.»

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO IV.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo III.c.»

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO IV.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204 está desarrollado en el anexo III.d.»

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO IV.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo III.e.»

h) Se añade un «ANEXO IV.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente

contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo III.f.».

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202.» pasa a integrar el «ANEXO IV.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202 está desarrollado en el anexo III.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203.» pasa a integrar el «ANEXO IV.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203 está desarrollado en el anexo III.h.».

k) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos en piragüismo. Código: MED-PIPI204.» pasa a integrar el «ANEXO IV.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos en piragüismo. Código: MED-PIPI204» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de eventos en piragüismo. Código: MED-PIPI204 está desarrollado en el anexo III.i.».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico de piragüismo de aguas tranquilas. Código: MED-PIAT209» pasa a integrar el «ANEXO IV.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas. Código: MED-PIAT209».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en aguas tranquilas. Código: MED-PIAT210» pasa a integrar el «ANEXO IV.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento en aguas tranquilas. Código: MED-PIAT210».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Manejo de embarcaciones de recreo. Código: MED-PIAT211» pasa a integrar el «ANEXO IV.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Manejo de embarcaciones de recreo. Código: MED-PIAT211».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIAT212» pasa a integrar el «ANEXO IV.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIAT212».

Doce. Se modifica el anexo V de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO V.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación, tanto comunes como específicos, se comparten entre el ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, el ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y el ciclo final de grado medio en piragüismo de recreo guía en aguas bravas, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO V.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201 está desarrollado en el anexo III.b.».

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO V.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo III.c.».

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad.
Código: MED-C203»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO V.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204 está desarrollado en el anexo III.d.».

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO V.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo III.e.».

h) Se añade un «ANEXO V.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo III.f.».

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202.» pasa a integrar el «ANEXO V.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202» cuyo contenido será: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de piragüismo. Código: MED-PIPI202 está desarrollado en el anexo III.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203.» pasa a integrar el «ANEXO V.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203» cuyo contenido será: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Piragüismo adaptado. Código: MED-PIPI203 está desarrollado en el anexo III.h.».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en kayak. Código: MED-PIPR214» pasa a integrar el «ANEXO V.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en kayak. Código: MED-PIPR214».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en balsa e hidrotreino. Código: MED-PIPR215» pasa a integrar el «ANEXO V.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en balsa e hidrotreino. Código: MED-PIPR215».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Expedición logística y materiales. Código: MED-PIPR216» pasa a integrar el «ANEXO V.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Expedición, logística y materiales. Código: MED-PIPR216».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en itinerarios guiados. Código: MED-PIPR217» pasa a integrar el «ANEXO V.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad en itinerarios guiados. Código: MED-PIPR217».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MOD-PIPR218» pasa a integrar el «ANEXO V.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-PIPR218».

Artículo décimo. *Modificación del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo

en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 7.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Barranquismo de personas con discapacidad.»

Dos. La letra e) del artículo 7.2 queda redactada del siguiente modo:

«e) Escalada de personas con discapacidad.»

Tres. La letra e) del artículo 7.3 queda redactada del siguiente modo:

«e) Media montaña de personas con discapacidad.»

Cuatro. La letra a) del artículo 25.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Cinco. El artículo 25.3 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los módulos comunes de enseñanza deportiva de los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada y media montaña son los que a continuación se relacionan:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Seis. En los anexos II, IX-A, XIV, XVI y XIX, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Siete. En los anexos II, IX-B, XIV, XVI y XIX, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Ocho. En los anexos II, XIV, XVI y XIX, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactado como «MED-C205. Deporte y género».

Nueve. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción en senderos. Código: MED- MOSE-102» pasa a integrar el «ANEXO III.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción en senderos. Código: MED-MOSE102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Medio físico y humano de baja montaña. Código: MED-MOSE-103» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Medio físico y humano de la baja montaña. Código: MED-MOSE103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Tiempo libre. Código: MED- MOSE-104» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Tiempo libre. Código: MED-MOSE104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOSE105» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOSE105».

Diez. Se modifica el anexo IV de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO IV.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO IV.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO IV.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO IV.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO IV.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO IV.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202» pasa a integrar el «ANEXO IV.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203» pasa a integrar el «ANEXO IV.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204» pasa a integrar el «ANEXO IV.i Módulo

específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnica en barrancos. Código: MED-MOBA205» pasa a integrar el «ANEXO IV.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnica en barrancos. Código: MED-MOBA205».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad y gestión del riesgo. Código: MED-MOBA206» pasa a integrar el «ANEXO IV.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad y gestión del riesgo. Código: MED-MOBA206».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas. Código: MED-MOBA207» pasa a integrar el «ANEXO IV.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas. Código: MED-MOBA207».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOBA208» pasa a integrar el «ANEXO IV.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOBA208».

Once. Se modifica el anexo V de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO V.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación, tanto comunes como específicos, se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo IV.»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO V.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201 está desarrollado en el anexo IV.b.»

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO V.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo IV.c.»

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203.»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO V.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204 está desarrollado en el anexo IV.d.»

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO V.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo IV.e.»

h) Se añade un «ANEXO V.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo IV.f.»

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202» pasa a integrar el «ANEXO V.g Módulo específico de

enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202 está desarrollado en el anexo IV.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203» pasa a integrar el «ANEXO V.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203 está desarrollado en el anexo IV.h.».

k) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204» pasa a integrar el «ANEXO V.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204 está desarrollado en el anexo IV.i.».

l) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los siguientes módulos específicos son específicos del ciclo final de grado medio en escalada.»

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en escalada. Código: MED-MORO210» pasa a integrar el «ANEXO V.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en escalada. Código: MED-MORO210».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica gestual en escalada. Código: MED-MORO211» pasa a integrar el «ANEXO V.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica gestual en escalada. Código: MED-MORO211».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en escalada. Código: MED-MORO212» pasa a integrar el «ANEXO V.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en escalada. Código: MED-MORO212».

o) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MORO213» pasa a integrar el «ANEXO V.m Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MORO213».

Doce. Se modifica el anexo VI de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO VI.a Objetivos generales».

b) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los módulos citados a continuación se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo IV:»

c) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.» pasa a integrar el «ANEXO VI.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código MED-C201 está desarrollado en el anexo IV.b.».

d) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO VI.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202 está desarrollado en el anexo IV.c.».

e) Se suprime el siguiente párrafo:

«Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad.
Código: MED-C203»

f) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO VI.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204 está desarrollado en el anexo IV.d.».

g) El párrafo «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO VI.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205 está desarrollado en el anexo IV.e.».

h) Se añade un «ANEXO VI.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» con el siguiente contenido: «El módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206 está desarrollado en el anexo IV.f.».

i) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202» pasa a integrar el «ANEXO V.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202 está desarrollado en el anexo IV.g.».

j) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203» pasa a integrar el «ANEXO V.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival. Código: MED-MOME203 está desarrollado en el anexo IV.h.».

k) El párrafo «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204» pasa a integrar el «ANEXO V.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204» con el siguiente contenido: «El módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña. Código: MED-MOME204 está desarrollado en el anexo IV.i.».

l) Se suprime el siguiente párrafo:

«Los siguientes módulos específicos, son específicos del ciclo final de grado medio en media montaña.»

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico. Código: MED-MOME215» pasa a integrar el «ANEXO VI.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico. Código: MED-MOME215».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías. Código: MED-MOME216» pasa a integrar el «ANEXO VI.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías. Código: MED-MOME216».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOME217» pasa a integrar el «ANEXO VI.l Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-MOME217».

Artículo undécimo. *Modificación del Real Decreto 900/2021, de 19 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Balonmano y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 900/2021, de 19 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Balonmano y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Balonmano de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 13.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 13.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, VI-A, VIII, X, XI-B, XI-C y XIV, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, VI-B, VIII, X y XIV, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VIII, X y XIV, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactada como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.

f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.

g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Fundamentos básicos del juego. Código: MED-BMBM-102» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Fundamentos básicos del juego. Código: MED-BMBM102».

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza del balonmano en la iniciación. Código: MED-BMBM103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Enseñanza de balonmano en la iniciación. Código: MED-BMBM103».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos de base. Código: MED-BMBM104» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades y eventos de base. Código: MED-BMBM104».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BMBM105» pasa a integrar el «ANEXO II.i Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BMBM105».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

a) El actual contenido de los «Objetivos generales» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».

b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.

c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.

d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203».

e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.

f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y deporte. Código: MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnico-táctica individual en balonmano. Código: MED-BMBM201» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnico-táctica individual en balonmano. Código: MED-BMBM201».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: El juego colectivo en balonmano. Código: MED-BMBM202» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: El juego colectivo en balonmano. Código: MED-BMBM202».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología en la etapa de tecnificación en balonmano. Código: MED-BMBM203» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología en la etapa de tecnificación en balonmano. Código: MED-BMBM203».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del balonmano. Código: MED-BMBM204.» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Preparación física del balonmano. Código: MED-BMBM204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Fundamentos básicos del balonmano playa. Código: MED-BMBM205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Fundamentos básicos del balonmano playa. Código: MED-BMBM205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Balonmano en silla de ruedas. Código: MED-BMBM206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Balonmano en silla de ruedas. Código: MED-BMBM206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección deportiva en la etapa de tecnificación. Código: MED-BMBM207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Dirección deportiva en la etapa de tecnificación. Código: MED-BMBM207».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BMBM208» pasa a integrar el «ANEXO III.n Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-BMBM208».

Artículo duodécimo. *Modificación del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.*

El Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del artículo 4.1 queda redactada del siguiente modo:

«b) Atletismo de personas con discapacidad.»

Dos. La letra a) del artículo 13.2 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C101. Bases del comportamiento deportivo.

MED-C102. Primeros auxilios.

MED-C104. Organización deportiva.

MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad.»

Tres. La letra a) del artículo 13.3 queda redactada del siguiente modo:

«a) Módulos del bloque común:

MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.

MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.

MED-C204. Organización y legislación deportiva.

MED-C205. Deporte y género.

MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad.»

Cuatro. En los anexos I, V-A, VII, IX, X-B, X-C y XIII, el módulo «MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C105: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad».

Cinco. En los anexos I, V-B, VII, IX y XIII, el módulo «MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad» se sustituye por el módulo «MED-C206: Iniciación deportiva para personas con discapacidad».

Seis. En los anexos I, VII, IX y XIII, la denominación del módulo «MED-C205. Género y deporte» queda redactado como «MED-C205. Deporte y género».

Siete. Se modifica el anexo II de la siguiente manera:

- a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO II.a Objetivos generales».
- b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» pasa a integrar el «ANEXO II.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101» y su contenido se sustituye por el del anexo I.a de este real decreto.
- c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» pasa a integrar el «ANEXO II.c Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102» y su contenido se sustituye por el del anexo I.b de este real decreto.
- d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103».
- e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» pasa a integrar el «ANEXO II.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104» y su contenido se sustituye por el del anexo I.c de este real decreto.
- f) Se añade un «ANEXO II.e Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo I.d de este real decreto.
- g) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la iniciación al atletismo. Código: MED-ATAT105» pasa a integrar el «ANEXO II.f Módulo específico de enseñanza deportiva: Metodología de la iniciación en atletismo. Código: MED-ATAT105».
- h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades de iniciación en atletismo. Código: MED-ATAT103» pasa a integrar el «ANEXO II.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización de actividades de iniciación en atletismo. Código: MED-ATAT103».
- i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ATAT106» pasa a integrar el «ANEXO II.h Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ATAT106».

Ocho. Se modifica el anexo III de la siguiente manera:

- a) El actual contenido de los «Objetivos generales:» pasa a integrar el «ANEXO III.a Objetivos generales».
- b) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código MED-C201» pasa a integrar el «ANEXO III.b Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201» y su contenido se sustituye por el del anexo II.a de este real decreto.
- c) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código MED-C202» pasa a integrar el «ANEXO III.c Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202» y su contenido se sustituye por el del anexo II.b de este real decreto.
- d) Se suprime el actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte adaptado y discapacidad. Código MED-C203».
- e) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204» pasa a integrar el «ANEXO III.d Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204» y su contenido se sustituye por el del anexo II.c de este real decreto.
- f) El actual «Módulo común de enseñanza deportiva: Género y Deporte. Código MED-C205» pasa a integrar el «ANEXO III.e Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205» y su contenido se sustituye por el del anexo II.d de este real decreto.

g) Se añade un «ANEXO III.f Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206» que queda redactado conforme a lo establecido en el anexo II.e de este real decreto.

h) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha. Código: MED-ATAT209» pasa a integrar el «ANEXO III.g Módulo específico de enseñanza deportiva: Tecnificación y perfeccionamiento técnico en carreras y marcha. Código: MED-ATAT209».

i) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en saltos. Código: MED-ATAT210» pasa a integrar el «ANEXO III.h Módulo específico de enseñanza deportiva: Tecnificación y Perfeccionamiento técnico en saltos. Código: MED-ATAT210».

j) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas. Código: MED-ATAT211» pasa a integrar el «ANEXO III.i Módulo específico de enseñanza deportiva: Tecnificación y perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas. Código: MED-ATAT211».

k) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Reglamento. Código: MED-ATAT204» pasa a integrar el «ANEXO III.j Módulo específico de enseñanza deportiva: Reglamento. Código: MED-ATAT204».

l) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento condicional en atletismo. Código: MED-ATAT205» pasa a integrar el «ANEXO III.k Módulo específico de enseñanza deportiva: Entrenamiento condicional en atletismo. Código: MED-ATAT205».

m) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización del atletismo. Código: MED-ATAT206» pasa a integrar el «ANEXO III.l Módulo específico de enseñanza deportiva: Organización del atletismo. Código: MED-ATAT206».

n) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Atletismo adaptado. Código: MED-ATAT207» pasa a integrar el «ANEXO III.m Módulo específico de enseñanza deportiva: Atletismo adaptado. Código: MED-ATAT207».

ñ) El actual «Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ATAT212» pasa a integrar el «ANEXO III.n Módulo de enseñanza deportiva: Formación práctica. Código: MED-ATAT212».

Disposición transitoria única. *Transitoriedad normativa.*

Hasta la finalización de los ciclos de enseñanza deportiva iniciados con anterioridad a la implantación de las enseñanzas mínimas de los módulos del bloque común establecidas en este real decreto, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en los reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Deportivo regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción anterior a la entrada en vigor de este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Calendario de implantación.*

Las Administraciones educativas implantarán las enseñanzas mínimas de los módulos del bloque común establecidas en este real decreto en el curso escolar 2027-2028. No obstante, podrán anticipar la implantación al año académico 2026-2027.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 30 de junio de 2026.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes,
MILAGROS TOLÓN JAIME

ANEXO I

Módulos del bloque común del ciclo inicial de grado medio

ANEXO I.a

Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de la persona deportista en la iniciación deportiva, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

- a) Se han descrito los diferentes estadios madurativos de la infancia, destacando las particularidades de cada uno.
- b) Se han descrito las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los niños y niñas en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.
- c) Se han relacionado las características de los niños y niñas en la iniciación deportiva con el estadio madurativo en el que se encuentra, a partir de la observación y recogida de datos.
- d) Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia, en una muestra de deportistas con diferentes perfiles.
- e) Se han analizado los efectos de la diversidad y variabilidad de la práctica deportiva en la consecución de un desarrollo natural del deportista acorde con su estado madurativo.

RA-2. Conduce el grupo describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación, dinámicas grupales y estrategias de resolución de conflictos, en un entorno motivante de aprendizaje.

- a) Se han descrito las diferentes técnicas de comunicación verbal y no verbal, y las principales barreras e interferencias existentes.
- b) Se han empleado las técnicas y estrategias de comunicación en la presentación de tareas propuestas, así como la disposición espacial y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.
- c) Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales, a partir del análisis de situaciones simuladas.
- d) Se han descrito las principales fuentes de conflicto, tanto individuales como grupales, condicionadas por la heterogeneidad de los/las deportistas.
- e) Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo y prevenir conflictos.
- f) Se han aplicado dinámicas de grupo, basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo, orientadas hacia la eficiencia y la responsabilidad grupal.
- g) Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo promoviendo y transmitiendo principios de respeto, sinceridad, empatía, compromiso, igualdad y no discriminación por características personales y/o sociales de ningún tipo.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo, a partir del análisis de los modelos de intervención.
- i) Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de niños y niñas.
- j) Se han aplicado estrategias de corrección de actitudes contrarias y discriminatorias o violentas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva, a partir de una intervención directa sobre las causas del problema.

k) Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva, y su influencia en los comportamientos del deportista.

l) Se han aplicado estrategias de mantenimiento de la motivación y el disfrute de todas las personas como elementos clave en la fidelización con la práctica deportiva en etapas posteriores.

m) Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje y la actitud del deportista por encima del resultado obtenido y su aptitud.

RA-3. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y tomando conciencia sobre las propias actitudes y comportamientos.

a) Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte, a partir de los comportamientos que los representan.

b) Se ha constatado la repercusión de los comportamientos y actitudes del técnico en la transmisión de valores personales y sociales en la iniciación deportiva.

c) Se ha valorado la importancia del respeto al juego limpio, a uno/a mismo/a, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva, en contextos con comportamientos poco éticos.

d) Se han aplicado estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

e) Se ha demostrado interés por garantizar principios de igualdad y no discriminación, eliminando estereotipos y respondiendo a las diferencias individuales, en entornos diversos y heterogéneos.

f) Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos que generan discriminación, a partir de situaciones de conflicto moral.

Contenidos básicos

RA-1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del/de la deportista en la iniciación deportiva, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

1. Crecimiento, maduración y desarrollo.
2. Patrones motores básicos en la infancia.
3. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los niños y de las niñas.
4. Intereses y motivaciones en la infancia. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
5. Técnicas elementales de recogida de información a partir de la Teoría del procesamiento de la información.
6. La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia:
 - La iniciación deportiva.
 - Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivos sobre el desarrollo motor.
 - Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.

RA-2. Conduce el grupo describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación, dinámicas grupales y estrategias de la resolución de conflictos, en un entorno motivante de aprendizaje.

1. Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - Técnicas de escucha activa: parafrasear, reformular, hacer preguntas, evitar interrupciones.

- Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - Uso no sexista del lenguaje.
2. Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
- Falta de confianza mutua.
 - Competitividad y liderazgo.
 - Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - Divergencia de intereses individuales en niños y en niñas.
3. La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
- Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo. Técnicas sociométricas.
4. Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
- Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - Dinámicas de trabajo en equipo.
 - Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para la identificación y solución del problema.
5. Modelos de intervención del Técnico/a en los grupos de iniciación deportiva:
- Modelo autoritario.
 - Modelo permisivo.
 - Modelo democrático.
6. Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
- Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de niños y de las niñas.
 - Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva.
7. Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
8. Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
- Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - Valoración de la actitud de los/las deportistas por encima de su aptitud.

RA-3. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y tomando conciencia sobre las propias actitudes y comportamientos.

1. La responsabilidad del técnico/a deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.

2. Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
3. Igualdad en el deporte: eliminación de estereotipos y respuesta a diferencias individuales (de sexo-género, capacidad, social, cultural, racial...). La interseccionalidad.
4. Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
5. Estrategias para la transmisión de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
6. Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

ANEXO I.b

Módulo común de enseñanza deportiva: Primeros auxilios. Código: MED-C102

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Identifica los riesgos potenciales de la práctica deportiva aplicando protocolos de vigilancia y acciones preventivas en función del entorno.

- a) Se han identificado los diferentes niveles de riesgo en función del entorno de actuación.
- b) Se han aplicado los protocolos de vigilancia y acciones preventivas en situaciones simuladas de iniciación deportiva en la instalación o medio de actuación.
- c) Se han descrito las características del equipamiento y materiales vinculados con la seguridad en la práctica deportiva.

RA-2. Valora de forma inicial la situación del accidente deportivo, aplicando protocolos establecidos.

- a) Se ha utilizado la terminología médico-deportiva básica relacionada con los primeros auxilios destacando la diferencia entre emergencia y urgencia.
- b) Se han identificado los protocolos universales relacionados con la alerta al deportista lesionado y la secuencia de actuación.
- c) Se han aplicado justificadamente los protocolos de valoración en diferentes situaciones simuladas de accidente o lesión.
- d) Se han identificado los signos y mecanismos de producción de los diferentes tipos de traumatismos, lesiones osteoarticulares y músculo-tendinosas más habituales en el deporte.
- e) Se han identificado los signos y mecanismos de producción de los accidentes o lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos).

RA-3. Interviene en situaciones de accidentes derivados de la práctica deportiva, describiendo los sistemas de emergencia, seleccionando el material necesario y aplicando los protocolos de intervención de primeros auxilios.

- a) Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia que intervienen en la práctica de actividad físico-deportiva.
- b) Se han aplicado de manera justificada los protocolos de intervención ante situaciones de emergencia o accidentes habituales en el deporte.
- c) Se han aplicado las técnicas de primeros auxilios en situaciones prácticas en las que se presenten traumatismos osteoarticulares y músculo-tendinosas frecuentes en el deporte.
- d) Se han descrito las técnicas básicas de movilización y traslado ante un accidente deportivo y las repercusiones de una mala movilización y de un traslado inadecuado.

e) Se han aplicado las técnicas y protocolos establecidos de Reanimación Cardio Pulmonar en el entorno deportivo por los comités internacionales de reanimación en situaciones de práctica.

f) Se han aplicado las técnicas de desobstrucción de la vía aérea en situaciones simuladas.

g) Se han aplicado los protocolos específicos de desfibrilación externa (DESA-DEA) en situaciones simuladas.

h) Se han ejecutado los procedimientos de actuación en situaciones simuladas de accidentes relacionados con hemorragias, shocks y síncope.

i) Se han ejecutado los procedimientos de actuación en situaciones simuladas de accidentes o lesiones relacionados con otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos).

j) Se han seleccionado los materiales básicos de un botiquín de primeros auxilios adaptado a una situación práctica deportiva.

k) Se han descrito los límites de actuación del técnico deportivo en los procedimientos aplicados en accidentes deportivos.

RA-4. Emplea técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

a) Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o lesiones derivadas de la práctica deportiva.

b) Se han identificado los posibles estados emocionales de los/las deportistas y las personas implicadas ante una lesión o accidente.

c) Se han descrito las técnicas de control de la ansiedad y el estrés más habituales en situaciones de lesión o accidente deportivo.

d) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés producidas por un accidente deportivo.

e) Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.

Contenidos básicos

RA-1. Identifica los riesgos potenciales de la práctica deportiva aplicando protocolos de vigilancia y acciones preventivas en función del entorno.

1. Riesgos específicos en función del entorno o medio donde se desarrolla la actividad deportiva.

– Epidemiología de los accidentes según disciplinas deportivas y entornos para su prevención.

– Riesgos en las actividades físico-deportivo-recreativas en el medio natural.

– Riesgos en las actividades físico-deportivo-recreativas en el medio acuático.

– Riesgos en la práctica de actividades físico-deportivo-recreativas en instalaciones deportivas abiertas y cerradas.

2. Acciones preventivas en función del entorno de actuación en el medio natural, en el medio acuático y en instalaciones deportivas abiertas y cerradas.

– Acciones preventivas en función del entorno de práctica deportiva.

– Generación de entornos seguros y de autoprotección.

– Materiales de protección personal para el técnico deportivo y el deportista.

– Utilización del equipamiento deportivo para la prevención de accidentes en función del entorno en el que se desarrolla la práctica deportiva.

RA-2. Valora de forma inicial la situación del accidente deportivo, aplicando protocolos establecidos.

1. Terminología común relacionada con emergencias.
2. Relación entre conceptos de urgencia y emergencia.
3. Valoración de los signos vitales:
 - Signos y síntomas para valorar en situaciones de urgencia (i).
 - Signos frecuentes de consulta que indican gravedad.
4. Valoración primaria ABC:
 - Signos de inconsciencia.
 - Signos de ahogamiento y atragantamiento.
 - Valoración de otras situaciones de riesgo vital: síncope, desmayos, shock por traumatismos importantes o crisis asmática.
5. Valoración secundaria: localización de lesiones.
6. Traumatismos mecánicos: trastornos osteoarticulares. Concepto y valoración.
 - Contusiones.
 - Fracturas.
 - Luxación.
 - Esguinces.
 - Lesiones musculares.
7. Valoración de trastornos derivados de agentes mecánicos. Lesiones en tejidos blandos: heridas, hemorragias y contusiones.
8. Valoración de trastornos derivados de factores ambientales.
 - Efectos nocivos del calor, frío, tormentas y mal de altura.
 - Lesiones acuáticas y subacuáticas. Ahogamiento y riesgos de la apnea.
 - Mordeduras y picaduras.
 - Intoxicación por alimentos.

RA-3. Interviene en situaciones de accidentes derivados de la práctica deportiva, describiendo los sistemas de emergencia, seleccionando el material necesario y aplicando los protocolos de intervención de primeros auxilios.

1. Sistemas de emergencias: modelos de coordinación.
 - Modelos de coordinación de sistemas de emergencias.
 - La importancia del 112.
 - Triage como sistemática de actuación para valorar la prioridad de la intervención del técnico deportivo.
2. Conducta PAS: proteger, avisar, socorrer.
3. Accidentes urgentes:
 - Primera fase: cadena de supervivencia.
 - Soporte vital básico en el adulto (RCP básica).
 - Soporte vital avanzado. Desfibrilación externa semiautomática.
 - Desobstrucción de las vías aéreas en el deportista.
 - RCP en personas ahogadas.
 - Atención a situaciones de riesgo vital: pérdidas de conciencia y desmayos, traumatismos importantes, shock y crisis asmática.

4. Accidentes y traumatismos:
 - Necesidad de traslado.
 - Técnicas básicas de movilización rápida de urgencia.
 - Conocimiento de las repercusiones de realizar una movilización no adecuada.
 - Posiciones de seguridad y espera.
 - Materiales de transporte e inmovilización en urgencias.
5. Atención trastornos osteoarticulares:
 - Atención a fracturas.
 - Atención a posibles luxaciones.
 - Atención a posibles esguinces.
 - Atención a posibles lesiones musculares.
6. Atención a trastornos derivados de agentes mecánicos. Lesiones en tejidos blandos: heridas, hemorragias y contusiones:
 - Contusión de tejidos blandos.
 - Heridas.
 - Hemorragias.
7. Atención a trastornos vasculares provocados por agentes mecánicos: heridas y hemorragias:
 - Atención a las contusiones.
 - Atención a las heridas.
 - Atención a las hemorragias.
8. Atención a problemas derivados de factores ambientales:
 - Causados por el calor: golpe de calor e insolación.
 - Causados por el frío: hipotermia y congelaciones.
 - Causados por tormentas y causas eléctricas.
 - Causados por la altitud.
 - Problemas acuáticos y subacuáticos.
 - Causados por mordeduras y picaduras.
 - Causados por intoxicaciones alimentarias.
9. Atención a lesiones menores:
 - Accidentes en la cabeza y la cara: accidentes dentales, oculares, nasales, óticos y cefaleas.
 - Diarrea aguda.
 - Infecciones músculo-esqueléticas: celulitis.
 - Ampollas.
10. Material necesario para la atención a accidentes deportivos:
 - Botiquín básico: botiquín de campo y/o de emergencia.
 - Botiquín avanzado según entorno específico.

RA-4. Emplea técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

1. Importancia de las estrategias de comunicación en los accidentes que se producen en la práctica deportiva:
 - Finalidades y principios básicos.

2. Técnicas básicas de comunicación ante un accidente:
 - Elementos de la comunicación verbal y no verbal.
 - Empatía.
 - Escucha activa y comprensión del mensaje.
 - Técnicas de comunicación ante las personas cercanas al accidente: deportistas, auxiliares y/o familiares.
3. Pautas básicas de intervención psicológica tras accidentes deportivos:
 - Reacciones iniciales.
 - Fases de una crisis emocional en accidentes.
 - Estrés postraumático.
4. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia. Manejo y control del estrés:
 - Reacciones ante el estrés.
 - Orientaciones para controlar mejorar altos niveles de estrés del técnico deportivo.
5. Crisis de ansiedad:
 - Signos y síntomas comunes.
 - Acciones recomendadas para el control de la ansiedad del deportista y acompañantes.
 - Conductas a evitar.

ANEXO I.c

Módulo común de enseñanza deportiva: Organización deportiva. Código: MED-C104

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Diferencia la organización deportiva a nivel local y autonómico, identificando sus funciones generales y las características de sus programas, utilizando el marco legal correspondiente y aplicando para ello una terminología básica adecuada.

- a) Se ha diferenciado entre la organización deportiva a nivel local y autonómico, empleando la terminología básica adecuada y conforme al marco legal vigente, a partir del análisis de un caso práctico.
- b) Se han concretado las funciones generales de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, a partir de la observación de organizaciones reales.
- c) Se han enumerado las características principales de los programas y/o acciones de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, a partir del análisis de casos reales.

RA-2. Identifica las estructuras organizativas y estrategias del asociacionismo deportivo local y autonómico, analizando las formas de organización, la documentación necesaria para el apoyo institucional y describiendo las estrategias de promoción de la igualdad de acceso y participación.

- a) Se han identificado las formas principales de organización deportiva local y autonómica, mediante la comparación de sus características distintivas y competencias específicas.
- b) Se ha enumerado la documentación básica necesaria para el apoyo institucional a asociaciones y federaciones deportivas en el ámbito local y autonómico, mediante el análisis de convocatorias reales.

c) Se han descrito las estrategias clave empleadas, desde el asociacionismo deportivo, en la mejora del acceso y fomento de la participación igualitaria en el deporte, a través del análisis de casos exitosos y la identificación de las barreras existentes.

Contenidos básicos

RA-1. Diferencia la organización deportiva a nivel local y autonómico, identificando sus funciones generales y las características de sus programas, utilizando el marco legal correspondiente y aplicando para ello una terminología básica adecuada.

1. La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 - El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 - Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
2. Las fuentes de información en normativa deportiva:
 - La terminología básica en normativa deportiva.
 - Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa deportiva.
3. La legislación básica en el ámbito local y autonómico:
 - Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
4. Funciones básicas de las organizaciones deportivas a nivel local y autonómico.
5. Características de los programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.

RA-2. Identifica las estructuras organizativas y estrategias del asociacionismo deportivo local y autonómico, analizando las formas de organización, la documentación necesaria para el apoyo institucional y describiendo las estrategias de promoción de la igualdad de acceso y participación.

1. Estructura deportiva local y autonómica.
2. Principales formas de organización deportiva a nivel autonómico y local: asociaciones y federaciones deportivas.
3. Las características principales de las principales formas de organización deportiva local y autonómica.
4. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
5. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 - Tipos y formas de ayudas: convocatorias a nivel local y autonómico.
 - Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo.
 - Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo en la administración local y autonómica.
6. Estrategias de inclusión y participación en el deporte desde el asociacionismo local y autonómico.
7. Iniciativas para promover la igualdad de género y accesibilidad en el deporte.

ANEXO I.d

Módulo común de enseñanza deportiva: Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C105

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Identifica los principales tipos de discapacidad describiendo sus características básicas, utilizando la terminología adecuada y el impacto de la práctica físico-deportiva.

a) Se han descrito las características y limitaciones de los tipos de discapacidad que conllevan alteraciones de la estructura y/o funciones corporales que condicionan la actividad sensorial, cognitiva o motriz en el ámbito deportivo.

b) Se ha aplicado la terminología específica relativa a las personas con discapacidad.

c) Se han descrito los beneficios que genera la práctica deportiva en las personas con discapacidad.

RA-2. Informa a las personas con discapacidad sobre las posibilidades de práctica físico-deportivas, aplicando pautas de actuación específicas y mostrando actitudes positivas hacia la inclusión de personas con discapacidad.

a) Se han descrito las posibilidades de práctica deportiva en entornos deportivos convencionales, específicos o inclusivos.

b) Se han escogido técnicas específicas de comunicación e interacción según el tipo de discapacidad.

c) Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas.

d) Se ha mostrado una actitud positiva hacia la inclusión y participación de las personas con discapacidad en el deporte, en situaciones prácticas de inclusión.

e) Se ha concienciado sobre la importancia de la práctica simulada de diferentes limitaciones sensoriales, cognitivas y motrices.

Contenidos básicos

RA-1. Identifica los principales tipos de discapacidad describiendo sus características básicas, utilizando la terminología adecuada y el impacto de la práctica físico-deportiva.

1. Tipos de discapacidad: concepto, características y limitaciones siguiendo la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Salud y la Discapacidad.

2. Terminología específica relativa a las personas con discapacidad y su práctica deportiva.

3. Beneficios de la práctica deportiva para las personas con discapacidad.

4. Sensibilización hacia las limitaciones sensoriales, cognitivas y motrices.

RA-2. Informa a las personas con discapacidad sobre las posibilidades de práctica físico-deportivas, aplicando pautas de actuación específicas y mostrando actitudes positivas hacia la inclusión de personas con discapacidad.

1. Tipos de programas para la participación deportiva de personas con discapacidad.

2. Entornos deportivos convencionales, específicos e inclusivos.

3. Técnicas específicas de comunicación e interacción con personas con discapacidad.

4. Técnicas de recogida de información acerca de intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones relacionados con la práctica deportiva de personas con discapacidad.

5. Contacto directo y/o indirecto con personas con discapacidad en contextos deportivos.

6. Concepto y posibilidades de inclusión aplicados al deporte de personas con discapacidad.

ANEXO II

Módulos del bloque común del ciclo final de grado medio

ANEXO II.a

Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), analizando los factores psicológicos y sociales implicados en el rendimiento deportivo y su relación con la etapa de la adolescencia.

a) Se han descrito las características psicológicas y rasgos sociales propios de la adolescencia y las diferencias existentes en función del sexo.

b) Se han aplicado instrumentos de valoración de las características psicológicas de los/las deportistas, comparando con los niveles estándar de la etapa de TD.

c) Se han descrito los principales factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en el/la deportista de TD.

d) Se han enumerado algunas estrategias que favorecen y mantienen la motivación en el entrenamiento.

e) Se han aplicado estrategias que favorecen la activación, la concentración y el control del estrés en una situación propuesta de entrenamiento y competición.

f) Se han identificado, en un supuesto práctico, los factores psico-sociales más relevantes que pueden influir en el bajo rendimiento deportivo.

g) Se ha argumentado la importancia del entorno familiar, social y deportivo en el rendimiento del/la deportista en la etapa de TD.

RA-2. Identifica las características y factores del aprendizaje motor, analizando las características del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/la deportista.

a) Se han descrito las principales teorías que explican el aprendizaje motor.

b) Se ha justificado la importancia de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución en la TD de distintos deportes.

c) Se han identificado los factores relacionados con los mecanismos de percepción, decisión y ejecución que determinan la complejidad de tareas en distintos deportes.

d) Se han descrito las características técnico-tácticas propias de la etapa de TD.

e) Se ha identificado, en un supuesto práctico contextualizado, la fase de aprendizaje en la que se encuentran los/las deportistas y los factores más importantes a tener en cuenta en su progresión deportiva.

f) Se ha argumentado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico-táctico del/la deportista, a sus intereses y características.

RA-3. Programa la enseñanza deportiva, analizando sus componentes y seleccionando tareas en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.

- a) Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y fases de elaboración.
- b) Se han descrito los elementos que componen una programación de enseñanza deportiva y su relevancia en el proceso de implementación.
- c) Se ha argumentado la importancia de utilizar la programación como referente de evaluación en la progresión en el aprendizaje deportivo de los/las deportistas.
- d) Se ha identificado la estructura y los componentes en una sesión de entrenamiento propuesta.
- e) Se han identificado los componentes y comparado de forma justificada el nivel de dificultad entre varias tareas propuestas.
- f) Se han modificado las condiciones de realización, condiciones espaciales o temporales en una tarea propuesta, posibilitando llevarla a cabo con distintos niveles de dificultad.
- g) Se han seleccionado varias tareas en progresión justificando los criterios utilizados en su elección.
- h) Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
- i) Se ha argumentado la importancia de realizar progresiones que tengan en cuenta las características personales, técnico-tácticas y motivacionales de los/las deportistas.

RA-4. Dirige y organiza las tareas de entrenamiento, analizando los procedimientos de control y dinamización utilizados.

- a) Se han identificado los métodos y estilos de enseñanza utilizados en situaciones de entrenamiento propuestas.
- b) Se han seleccionado justificadamente técnicas y estrategias de enseñanza en distintos supuesto prácticos en función del objetivo y las características de la tarea a realizar.
- c) Se ha analizado el tiempo de práctica en un entrenamiento, proponiendo actuaciones para optimizarlo.
- d) Se han aplicado distintas formas de distribuir y agrupar a los/las deportistas en tareas propuestas, mejorando la calidad de la práctica.
- e) Se han seleccionado recursos materiales adaptados, variados y motivantes en la aplicación de tareas propuestas.
- f) Se han identificado los tipos feedback administrados por un entrenador en un caso práctico.
- g) Se han propuesto algunas medidas de intervención que subsanen comportamientos no deseados identificados en un supuesto práctico.

RA-5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de dirección, organización y comunicación no jerarquizadas que promuevan el trabajo en equipo.

- a) Se han descrito las características de un estilo de dirección de grupos no jerarquizado.
- b) Se ha elaborado un sencillo organigrama de un supuesto equipo a su cargo, estableciendo características de cada puesto, funciones e interacciones.
- c) Se han propuesto, en un supuesto práctico, actividades y dinámicas que favorezcan la cohesión grupal y el trabajo en equipo.
- d) Se han utilizado estrategias de escucha activa, empatía y asertividad en situaciones de conflicto simuladas.
- e) Se ha empleado un lenguaje asertivo y no discriminatorio en la comunicación con sus compañeros/as.

RA-6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, aplicando estrategias que promuevan valores personales y sociales de esfuerzo, respeto y cooperación.

a) Se han identificado las principales demandas del contexto deportivo (club, árbitros, familias, etc.) que afectan al comportamiento ético y la promoción de valores en la etapa de TD.

b) Se ha realizado una autoevaluación de las principales habilidades personales, de trabajo y de comunicación propias, relacionándolas con la transmisión de valores personales y sociales.

c) Se han seleccionado actividades y dinámicas que fomenten actitudes proactivas y valores de esfuerzo, respeto y cooperación en los/las deportistas en distintas situaciones prácticas propuestas.

d) Se han aplicado de manera justificada estrategias de resolución de conflictos en supuestos prácticos de entrenamiento y competición.

e) Se ha argumentado la importancia de la actitud y actuación del técnico, del contexto deportivo y de la familia en la transmisión de valores personales y sociales a sus deportistas.

Contenidos básicos

RA-1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), analizando los factores psicológicos y sociales implicados en el rendimiento deportivo y su relación con la etapa de la adolescencia.

1. Análisis de las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva.

- Características psicológicas y rasgos sociales de los/las adolescentes.
- El papel del entorno familiar, social y deportivo en la TD.
- Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.
- Aplicación de instrumentos para evaluar las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de TD.
- Valoración de la necesidad de considerar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

2. Factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva.

- La motivación: características, tipos y estrategias para su fomento en la TD.
- La activación y el control del estrés.
- Factores psico-sociales que pueden influir negativamente en el rendimiento deportivo y recursos para afrontarlos: miedo al fracaso, ansiedad competitiva, burnout, etc.
- Abandono deportivo en la etapa de tecnificación del adolescente: exigencia en los estudios, desgana, cansancio, factores sociales y psicológicos.

RA-2. Identifica las características y factores del aprendizaje motor, analizando las características del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/la deportista.

1. Características del aprendizaje motor.

- Teorías del aprendizaje motor.
- El modelo de procesamiento de la información en la enseñanza deportiva: los mecanismos de percepción, decisión, ejecución y sus mecanismos de regulación.
- Importancia de los mecanismos en la selección y elaboración de tareas.

2. Factores que intervienen en el aprendizaje motor.
 - Dependientes de la persona: edad, sexo, aptitud, experiencia previa, motivación.
 - Dependientes del diseño de la tarea (relacionados con los mecanismos): perceptivos, decisionales, de ejecución, autorregulación:
 - Dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información (feedback); cantidad, duración y distribución de la práctica.

3. El proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista.

- Identificación de las características técnico-tácticas propias de la etapa de TD.
- Fases del aprendizaje deportivo: iniciación, perfeccionamiento, dominio.
- Importancia de adaptar las tareas a las necesidades de/la deportista.

RA-3. Programa la enseñanza deportiva, analizando sus componentes y seleccionando tareas en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.

1. Interpretación y elaboración de programaciones.

- Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
- Elementos de la programación: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
 - Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva: consideraciones básicas.
 - La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
 - La sesión de entrenamiento como unidad de organización del trabajo: estructura básica y componentes.

2. Selección de tareas:

- La tarea: grado de dificultad, factores de los que depende.
- Los componentes de la tarea: objetivo, condiciones de realización, condiciones espaciales y temporales, recursos.
 - Adecuación de las tareas a las características e intereses de los/las deportistas.
 - Criterios para la elaboración de secuencias de aprendizaje en progresión: variabilidad, significatividad, interferencia contextual, transferencia.
 - Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.

RA-4. Dirige y organiza las tareas de entrenamiento, analizando los procedimientos de control y dinamización utilizados.

1. Dirección y organización de la enseñanza en el entrenamiento.

- Dirección de grupos: Métodos y estilos, técnicas y estrategias de enseñanza.
- Organización de la actividad: tiempo de prácticas, distribución espacial, agrupamientos y utilización de recursos materiales.

2. Procedimientos de control y dinamización de tareas de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

- Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
- Importancia de la posición estratégica del/la entrenador/a y la interacción con el deportista como medio de implicación activa en el aprendizaje y motivación del deportista.
 - Utilización de recursos materiales adaptados, variados y motivantes para la práctica.

- El feedback: tipos, momento de administración y finalidad. Estrategias para su administración.
- Estrategias de control y dinamización frente a las conductas no deseadas.

RA-5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de dirección, organización y comunicación no jerarquizadas que promuevan el trabajo en equipo.

1. Dirección y coordinación de grupos de trabajo.
 - Características de grupos de trabajo no jerarquizados.
 - Organización del equipo: Adecuación de tareas y funciones a las características, capacidades e intereses de los componentes.
 - Asignación de roles: claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
 - Dinámicas de cohesión de grupo y de resolución de conflictos.
2. Aplicación de técnicas de comunicación en grupos.
 - Escucha activa, empatía y asertividad.
 - Lenguaje, verbal y no verbal, asertivo y no discriminatorio.

RA-6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, aplicando estrategias que promuevan valores personales y sociales de esfuerzo, respeto y cooperación.

1. Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
 - El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, familias, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.
 - Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
 - Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc).
2. Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
 - Características y habilidades del técnico/a deportivo/a para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte: personales, de trabajo y de comunicación.
 - La responsabilidad personal en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
 - Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).
 - Principios deontológicos del técnico deportivo.

ANEXO II.b

Módulo común de enseñanza deportiva: Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

- a) Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos, órganos y sistemas).
- b) Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano en función de los ejes y planos anatómicos, usando una terminología adecuada en la descripción de posiciones y direcciones y aplicándolas a gestos deportivos concretos.
- c) Se ha analizado la estructura y funcionamiento de los aparatos locomotor, cardiocirculatorio y respiratorio, así como de los sistemas nervioso, endocrino y digestivo respecto al ejercicio físico y las capacidades físicas que dependen de ellos.
- d) Se ha descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el rendimiento físico-deportivo en la mujer.
- e) Se han descrito de manera elemental las principales vías metabólicas y fuentes de energía del organismo y su implicación en el ejercicio físico.
- f) Se han descrito las principales adaptaciones producidas por el ejercicio físico en diferentes tejidos, órganos y sistemas.

RA-2. Dirige prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

- a) Se han analizado los beneficios de la actividad física y las pautas básicas de higiene deportiva, así como los principios de ergonomía y corrección postural durante el ejercicio.
- b) Se han identificado los posibles efectos negativos y las principales contraindicaciones relacionadas con la práctica del ejercicio físico.
- c) Se han analizado los hábitos nocivos que afectan al desarrollo y a la salud de los/las deportistas y la importancia de prever sus consecuencias negativas.
- d) Se han desarrollado propuestas de trabajo de activación y vuelta a la calma del deportista.
- e) Se han descrito las bases para una adecuada alimentación e hidratación y su aplicación en la práctica de actividad físico-deportiva: antes, durante y después de la misma.
- f) Se han identificado los posibles beneficios y perjuicios relacionados con el entrenamiento deportivo para la salud de la mujer.

RA-3. Analiza la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de valoración adecuadas de las diferentes capacidades físicas básicas.

- a) Se han analizado las características de las principales capacidades condicionales y coordinativas y su relación con el concepto de condición motriz.
- b) Se ha analizado la evolución de la condición motriz en relación con el desarrollo madurativo del deportista y los diferentes periodos sensibles de las capacidades en función de la edad biológica y el sexo.
- c) Se han identificado los instrumentos y medios más relevantes de una medición válida, fiable y sensible de las capacidades condicionales y coordinativas.

RA-4. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, aplicando los principios metodológicos, medios y métodos del entrenamiento para las diferentes capacidades condicionales y coordinativas.

a) Se han analizado los principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la fuerza para la mejora del rendimiento físico y deportivo, así como sus efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

b) Se han analizado los principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la resistencia para la mejora del rendimiento físico y deportivo, así como sus efectos y adaptaciones sobre el sistema cardiocirculatorio y respiratorio.

c) Se han analizado los principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la velocidad para la mejora del rendimiento físico y deportivo, así como sus efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

d) Se han analizado los principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la amplitud de movimiento (ADM) para la mejora del rendimiento físico y deportivo, así como sus efectos y adaptaciones sobre el sistema musculoesquelético.

e) Se han analizado los principales medios y métodos de entrenamiento de las capacidades coordinativas para la mejora del rendimiento físico y deportivo, así como sus efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

f) Se ha seleccionado de forma justificada las nuevas tecnologías en el desarrollo de los principales medios y métodos de entrenamiento de las capacidades condicionales y coordinativas, en supuestos prácticos de práctica deportiva.

RA-5. Interpreta la programación analizando los principios y elementos básicos del entrenamiento deportivo.

a) Se ha analizado los conceptos básicos de entrenamiento deportivo, adaptación, fatiga y recuperación relacionándolos con la programación del entrenamiento.

b) Se han identificado los principales conceptos de organización del entrenamiento: planificación, programación y periodización, valorando su importancia en el proceso de entrenamiento.

c) Se han identificado los elementos básicos de la programación, identificando las diferentes estructuras o fases temporales, así como los principales tipos y componentes de la carga de entrenamiento.

d) Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo, entendiendo su relación con la programación deportiva.

e) Se ha analizado la intervención de las nuevas tecnologías en el diseño y programación del entrenamiento, así como para el registro, control, análisis y evaluación de la práctica deportiva.

f) Se han aplicado de forma justificada los posibles ajustes de la programación del entrenamiento en función del ciclo menstrual femenino.

Contenidos básicos

RA-1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

1. Estructura y organización general del organismo: células, tejidos, órganos y sistemas.

2. Descripción espacial del movimiento: posiciones, direcciones, ejes y planos anatómicos. Movimientos articulares. Relación con situaciones y gestos deportivos específicos.

3. Aparato locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas. Relación con las capacidades físicas y el ejercicio.

4. Aparato cardiocirculatorio: el corazón, los vasos sanguíneos y la sangre. La circulación sanguínea. Conceptos básicos relacionados con la respuesta cardiocirculatoria al ejercicio físico: frecuencia cardíaca, volumen sistólico, gasto cardíaco, presión arterial y vasodilatación. Relación con las capacidades físicas.

5. Aparato respiratorio: anatomía, fisiología y mecánica respiratorias. Capacidades y volúmenes pulmonares. Respuesta ventilatoria al ejercicio y relación con las capacidades físicas.

6. Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso. Clasificación anatómica del sistema nervioso como central y periférico y funcional como somático y autónomo. Relación con las capacidades físicas y el ejercicio.

7. Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.

8. Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.

9. Ciclo menstrual: características y fases. Influencia de la práctica físico-deportiva: regularidad, amenorrea y dolor menstrual. Impacto en el rendimiento.

10. Metabolismo energético: principales vías metabólicas y fuentes de energía, ATP, glucógeno y grasas. Relación con el ejercicio físico.

11. Adaptaciones, agudas y crónicas, de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

RA-2. Dirige prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

1. Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales. Características en función de los diferentes ámbitos deportivos: salud, recreación y alto rendimiento.

2. Pautas básicas de higiene deportiva. Principios de ergonomía y corrección postural durante el ejercicio.

3. Contraindicaciones y efectos negativos relacionados con la práctica del ejercicio físico. Movimientos y ejercicios contraindicados.

4. Principales hábitos nocivos que afectan al desarrollo y a la salud de los/las deportistas: mala alimentación, falta de descanso y abuso de dispositivos electrónicos. Precauciones a tener en cuenta en la etapa de tecnificación deportiva.

5. Activación y vuelta a la calma en la sesión deportiva.

6. La alimentación y la hidratación vinculadas a la actividad física: antes, durante y después del ejercicio.

7. Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las mujeres deportistas: beneficios y riesgos de una práctica inadecuada.

RA-3. Analiza la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de valoración adecuadas de las diferentes capacidades físicas básicas.

1. Condición motriz, capacidades condicionales y coordinativas. Aspectos generales.

2. La fuerza. Concepto, manifestaciones e implicación en la práctica de actividades físico-deportivas. Evolución en relación con el desarrollo madurativo del deportista. Periodos sensibles en función de la edad biológica y el sexo.

3. La resistencia. Concepto, tipos e implicación en la práctica de actividades físico-deportivas. Evolución en relación con el desarrollo madurativo del deportista. Periodos sensibles en función de la edad biológica y el sexo.

4. La velocidad. Concepto, manifestaciones e implicación en la práctica de actividades físico-deportivas. Evolución en relación con el desarrollo madurativo del deportista. Periodos sensibles en función de la edad biológica y el sexo.

5. Amplitud de movimiento (ADM). Concepto, condicionantes e implicación en la práctica de actividades físico-deportivas. Evolución en relación con el desarrollo madurativo del deportista.

6. Capacidades coordinativas. Concepto, características e implicación en la práctica de actividades físico-deportivas. Evolución en relación con el desarrollo madurativo del deportista.

7. Patrones motores básicos y su relación con el gesto deportivo.

8. Instrumentos y medios más relevantes para la una medición válida, fiable y sensible de las capacidades condicionales y coordinativas. Aportaciones e innovaciones tecnológicas en el ámbito de la valoración deportiva.

RA-4. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, aplicando los principios metodológicos, medios y métodos del entrenamiento para las diferentes capacidades condicionales y coordinativas.

1. Principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la fuerza para la mejora del rendimiento físico y deportivo. Efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

2. Principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la resistencia para la mejora del rendimiento físico y deportivo. Efectos y adaptaciones sobre el sistema cardiocirculatorio y respiratorio.

3. Principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la velocidad para la mejora del rendimiento físico y deportivo. Efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

4. Principios metodológicos, medios y métodos de entrenamiento de la amplitud de movimiento (ADM) para la mejora del rendimiento físico y deportivo. Efectos y adaptaciones sobre el sistema musculoesquelético.

5. Principales medios y métodos de entrenamiento de las capacidades coordinativas para la mejora del rendimiento físico y deportivo. Efectos y adaptaciones sobre el sistema neuromuscular.

6. Intervención de las nuevas tecnologías en el desarrollo de los principales medios y métodos de entrenamiento de las capacidades condicionales y coordinativas. Aplicaciones en la práctica deportiva.

RA-5. Interpreta la programación analizando los principios y elementos básicos del entrenamiento deportivo.

1. El entrenamiento deportivo: adaptación, fatiga y recuperación. El Síndrome General de Adaptación (SGA). La supercompensación. Relación con la programación del entrenamiento.

2. La organización del entrenamiento: planificación, programación y periodización deportiva. Relevancia en el proceso de entrenamiento. Elementos básicos de la programación: objetivos, contenidos y estructuras o fases temporales.

3. Diferencias entre carga externa e interna. Componentes de la carga de entrenamiento: magnitud relacionada con volumen, intensidad, frecuencia y densidad y orientación clasificada como general/específica y/o selectiva/Compleja.

4. Los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.

5. Intervención de las nuevas tecnologías en el diseño y programación del entrenamiento, así como para el registro, control, análisis y evaluación de la práctica deportiva.

6. Influencia del ciclo menstrual en la programación del entrenamiento.

ANEXO II.c

**Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y legislación deportiva.
Código: MED-C204***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación*

RA-1. Analiza la normativa de competición, relacionándola con la organización deportiva nacional y el régimen disciplinario e incorporando la perspectiva de igualdad de género.

a) Se han identificado la estructura y funciones de la organización deportiva nacional, en base al marco legislativo aplicable, a partir de la observación de organismos deportivos. Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.

b) Se han diferenciado los órganos responsables de disciplina deportiva, dopaje y violencia, así como las posibles infracciones y sanciones y los procedimientos reguladores, con un enfoque inclusivo que tenga en cuenta la igualdad de género y la protección de menores, a partir de casos simulados.

c) Se ha analizado el régimen disciplinario deportivo y antidopaje aplicado a la competición, a partir de un caso práctico.

RA-2. Revisa la seguridad en la práctica deportivas, analizando la normativa vigente sobre los materiales y equipamientos, y los criterios de protección contra riesgos.

a) Se ha identificado la normativa básica de aplicación relativa a la seguridad en las instalaciones deportivas, a partir de una instalación deportiva simulada.

b) Se han identificado los criterios de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamientos necesarios para la práctica deportiva para todas las personas usuarias o personal laboral, a partir del marco normativo vigente.

c) Se han ejemplificado las principales características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva, mediante un supuesto práctico.

d) Se han enumerado las medidas de protección contra posibles riesgos antisociales y de violencia en una instalación deportiva.

RA-3. Programa el desplazamiento de la persona deportista o grupo a competiciones de iniciación o tecnificación, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente, incluyendo la responsabilidad legal, los seguros y detallando las funciones y fases del desplazamiento.

a) Se han detallado las fases más relevantes en la organización de competiciones deportivas de iniciación o tecnificación deportiva, a partir de un caso práctico simulado.

b) Se ha preparado del viaje y cumplimentado la documentación básica requerida, a partir de un caso práctico simulado.

c) Se ha identificado la normativa sobre responsabilidad legal y sobre los seguros de accidente, incluyendo licencias deportivas y seguros federativos.

d) Se ha programado el desplazamiento (preparación, desarrollo y conclusión), especificando las funciones más importantes del personal técnico en cada fase, en un escenario realista propuesto.

e) Se ha detallado el programa de asistencia al deportista durante la celebración de la competición, a partir de un contexto simulado.

RA-4. Realiza actividades de gestión de un club deportivo, analizando los procedimientos de constitución y registro de un club deportivo, de establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas, y las vías de financiación.

a) Se ha identificado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva, mediante la participación en espacios de discusión y análisis colectivo.

b) Se ha identificado la normativa y los trámites necesarios que regulan la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación (competiciones profesionales o no profesionales), utilizando como base un caso práctico.

c) Se han examinado las posibles vías de financiación económica existentes en el proceso de creación y gestión de un club deportivo según su ámbito de actuación, mediante un proyecto simulado.

d) Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado, a través de un plan de acción ficticio.

Contenidos básicos

RA-1. Analiza la normativa de competición, relacionándola con la organización deportiva nacional y el régimen disciplinario e incorporando la perspectiva de igualdad de género.

1. Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: Objeto y rango y ámbito de aplicación.

2. El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.

3. Entidades deportivas españolas:

– Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.

– Federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.

4. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

5. Régimen disciplinario deportivo y procedimientos sancionadores.

6. La igualdad de género y la protección de menores.

RA-2. Revisa la seguridad en la práctica deportiva, analizando la normativa vigente sobre los materiales y equipamientos, y los criterios de protección contra riesgos.

1. Fundamentos normativos sobre seguridad en las instalaciones deportivas.

2. Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.

3. La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.

4. Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.

5. Reconocimiento de los planes de emergencia y evacuación.

6. Medidas básicas de protección para personas usuarias y personas trabajadoras.

7. Medidas de protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.

RA-3. Programa el desplazamiento de la persona deportista o grupo de competiciones de iniciación o tecnificación, asegurando el cumplimiento de los

procedimientos y la normativa vigente, incluyendo la responsabilidad legal, los seguros y detallando las funciones y fases del desplazamiento.

1. Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes.
 - Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva: Proceso de inscripción, documentación y plazos.
 - Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.
 - La tramitación del seguro obligatorio deportivo.
2. La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
3. Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.
4. Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
5. La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
6. Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los/las deportistas, normativa de aplicación.
7. Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.

RA-4. Realiza actividades de gestión de un club deportivo, analizando los procedimientos de constitución y registro de un club deportivo, de establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas, y las vías de financiación.

1. El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
2. Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
3. Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
4. Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
 - Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.
 - Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
 - El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

ANEXO II.d

Módulo común de enseñanza deportiva: Deporte y género. Código: MED-C205

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Analiza la realidad del deporte desde una perspectiva de género, los aspectos clave de la normativa legal vigente y la influencia de los estereotipos de género.

- a) Se han interpretado conceptos y términos vinculados a la igualdad de género en el deporte.
- b) Se han identificado aspectos clave de la normativa legal vigente que promocionan la igualdad de género en el deporte.
- c) Se ha analizado la influencia de los estereotipos de género en el deporte.
- d) Se han identificado las principales desigualdades y barreras de las mujeres en el deporte.

RA-2. Promueve la igualdad de género en la práctica deportiva, aplicando estrategias de intervención didáctica específicas y analizando las diferencias de género.

- a) Se han analizado las diferencias de género en las motivaciones hacia la práctica deportiva.
- b) Se han categorizado las diferencias biológicas y madurativas de las personas deportistas que influyen en la práctica deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de potenciar una percepción saludable de las personas deportistas.
- d) Se han aplicado de manera justificada estrategias coeducativas en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se plantean objetivos de incremento de la participación deportiva en igualdad y no discriminación.
- e) Se han analizado las características de las estrategias que potencian una participación en igualdad de género y no discriminación en la práctica deportiva.

RA-3. Apoya el acceso de las mujeres al deporte, identificando el papel de las instituciones y sus líneas estratégicas, analizando herramientas y buenas prácticas de mejora de la igualdad de género en el deporte.

- a) Se ha valorado la importancia del papel de las instituciones y organismos vinculados con la promoción de la práctica deportiva femenina.
- b) Se ha identificado el rol de las instituciones en el establecimiento y seguimiento de líneas estratégicas, que facilitan el acceso de las mujeres al deporte.
- c) Se han descrito las características de los planes y programas de promoción de acceso y buenas prácticas para la mejora de la igualdad en el deporte.
- d) Se han descrito acciones estratégicas dirigidas a la creación de entornos seguros y saludables de práctica deportiva en igualdad.

Contenidos básicos

RA-1. Analiza la realidad del deporte desde una perspectiva de género, los aspectos clave de la normativa legal vigente y la influencia de los estereotipos de género.

1. Terminología específica:
 - Sexo-género.
 - Perspectiva de género. Estereotipos de género.
 - Modelos androcéntricos.
 - LGTBI+.
2. Influencia de los estereotipos de género en el deporte:
 - Acceso y participación.
 - Cultura organizativa.
 - Valor otorgado al deporte femenino.
 - Cobertura mediática.
3. Normativa legal vigente sobre igualdad de género en el deporte: Ley del Deporte, normativa autonómica.
4. Participación de las mujeres como, deportistas, técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas en los distintos ámbitos deportivos (escolar, federado, universitario, etc.) y niveles del deporte (desde recreativo a alto rendimiento):
 - Obstáculos, barreras y desigualdades en el acceso y participación.
 - Tasas de práctica físico-deportiva de las mujeres.

- Índices de abandono de la práctica físico-deportiva de las mujeres.
- Causas del abandono de la práctica físico-deportiva de las mujeres.

RA-2. Promueve la igualdad de género en la práctica deportiva, aplicando estrategias de intervención didáctica específicas y analizando las diferencias de género.

1. Intereses y motivaciones en función del género hacia la práctica deportiva.
2. Características biológicas y madurativas de las mujeres y hombres en la práctica deportiva.
3. Rasgos característicos de una imagen corporal saludable a nivel físico, mental y social.
4. Estrategias de fomento de una percepción corporal saludable frente a una imagen corporal estereotipada.
5. Estrategias coeducativas aplicables a:
 - Organización.
 - Actividades.
 - Agrupaciones.
 - Comunicación y lenguaje igualitario.
 - Modelos referentes.

RA-3. Apoya el acceso de las mujeres al deporte, identificando el papel de las instituciones y sus líneas estratégicas, analizando herramientas y buenas prácticas de mejora de la igualdad de género en el deporte.

1. Instituciones de ámbito internacional (Comité Olímpico Internacional, Comisión Europea, etc.), de ámbito nacional (Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español, etc.), y de ámbito autonómico y local.
 - Características.
 - Rol de las instituciones en materia de igualdad en el deporte.
 - Líneas estratégicas en materia de igualdad en el deporte.
2. Acciones y programas específicos de promoción y desarrollo del acceso a la práctica deportiva para la mejora de la igualdad en el deporte.
 - Características.
 - Herramientas actuales proporcionadas por instituciones a nivel internacional, nacional y autonómico.
 - Ejemplos de buenas prácticas. Elementos que las definen.
 - I+D+I: investigación, desarrollo e innovación en materia de igualdad de género promovida por las instituciones y organismos deportivos.

ANEXO II.e

Módulo común de enseñanza deportiva: Iniciación deportiva para personas con discapacidad. Código: MED-C206

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA-1. Organiza sesiones de iniciación deportiva, describiendo las consideraciones específicas de práctica de las personas con discapacidad.

- a) Se han reconocido consideraciones específicas en la iniciación deportiva según diferentes tipos de discapacidad con relación a la participación en tareas y juegos deportivos.
- b) Se han identificado las principales estrategias motivacionales en el diseño de tareas físico-deportivas para personas con discapacidad.

c) Se han elaborado de manera justificada sesiones y tareas que faciliten la participación de las personas con discapacidad, en un supuesto práctico donde se establezcan las necesidades específicas.

RA-2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico-deportivas, analizando las características de la tarea e identificando factores contextuales de la práctica deportiva.

a) Se han aplicado procedimientos de modificación de tareas, juegos y deportes que favorezcan la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en situaciones simuladas debidamente caracterizadas.

b) Se han definido elementos específicos de modificación de tareas en la práctica deportiva de personas con discapacidad.

c) Se han identificado barreras de accesibilidad en un supuesto de práctica deportiva de personas con discapacidad.

d) Se ha justificado la importancia del fomento de la participación de personas con discapacidad en contextos inclusivos de práctica deportiva.

e) Se han enumerado los agentes sociales facilitadores de la inclusión en la práctica deportiva de personas con discapacidad.

RA-3. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva, identificando las estructuras organizativas del deporte de personas con discapacidad, seleccionando las fuentes de información disponibles.

a) Se han analizado las diferencias en la organización del deporte para personas con discapacidad a nivel internacional, nacional y autonómico.

b) Se ha justificado el papel de las instituciones y entidades del tercer sector en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica deportiva saludable de personas con discapacidad.

c) Se han seleccionado fuentes de información disponibles sobre deporte para personas con discapacidad, en una situación práctica donde se establezca la finalidad de la información.

RA-4. Orienta a los/las deportistas con discapacidad, distinguiendo los criterios de elegibilidad y la clasificación deportiva.

a) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones como elemento de acceso a la práctica deportiva federada de personas con discapacidad, así como para el desarrollo de una competición lo más justa posible.

b) Se han definido las deficiencias elegibles en deporte de personas con discapacidad y el concepto de mínima deficiencia elegible.

c) Se han distinguido las fases y el resultado del proceso de clasificación en el deporte de personas con discapacidad.

Contenidos básicos

RA-1. Organiza sesiones de iniciación deportiva, describiendo las consideraciones específicas de práctica de las personas con discapacidad.

1. Consideraciones específicas con relación a la participación de personas con discapacidad en sesiones, tareas y juegos de iniciación deportiva: calentamiento, trabajo principal, y vuelta a la calma, orientaciones de trabajo, objetivos de trabajo, accesibilidad, materiales y recursos humanos para la participación de personas con discapacidad en la iniciación deportiva, entre otros.

2. Pautas de seguridad específicas según el tipo de discapacidad.

3. Diseño de tareas considerando las características y necesidades de la persona con discapacidad.

RA-2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico-deportivas, analizando las características de la tarea e identificando factores contextuales de la práctica deportiva.

1. Opciones de actividades deportivas para la participación inclusiva de personas con discapacidad.
2. Elementos que fomenten el acceso a la práctica deportiva de personas con discapacidad.
3. Elementos de modificación/ajuste de tareas, juegos y deportes.
4. Barreras en el acceso y en la práctica deportiva de personas con discapacidad.
5. Estrategias de fomento de la participación de personas con discapacidad en contextos deportivos inclusivos.
6. Agentes sociales facilitadores de la práctica deportiva de personas con discapacidad (compañeros/as, personal técnico, familias e instituciones).

RA-3. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva, identificando las estructuras organizativas del deporte de personas con discapacidad, seleccionando las fuentes de información disponibles.

1. Organismos que articulan la estructura organizativa del deporte para personas con discapacidad a nivel internacional, nacional y autonómico.
2. Buenas prácticas deportivas de entidades del tercer sector (asociaciones, fundaciones, clubes deportivos).
3. Fuentes y recursos con relación al deporte de personas con discapacidad.

RA-4. Orienta a los/las deportistas con discapacidad, distinguiendo los criterios de elegibilidad y la clasificación deportiva.

1. Propósito de la clasificación deportiva.
2. Funciones de la clasificación en el acceso y desarrollo deportivo de personas con discapacidad.
3. Sistemas alternativos de clasificación para la organización de actividades deportivas que consideren las diferencias individuales.
4. Deficiencias elegibles físicas, sensorial e intelectual.
5. Fases del proceso de clasificación.
6. Concepto de clase y estatus deportivos resultantes del proceso de clasificación.